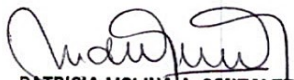


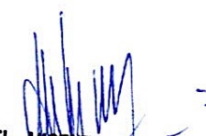
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 779/99

- Art. 1°.- Establécese con carácter obligatorio el uso del casco protector para todos los conductores habilitados de motocicletas, motonetas, ciclomotores, motocargas o cualquier otro vehículo menor que esté dentro de estas características, debiendo también usar dicho casco protector los acompañantes.
- Art. 2°.- Dispónese la realización de un censo de los vehículos especificados en el artículo anterior, con el sólo objeto de definir el tipo de casco que le corresponderá al propietario o tenedor autorizado en relación a las características del vehículo.
- Art. 3°.- La transgresión a lo dispuesto en el artículo primero hará incurrir al responsable en una multa equivalente al valor del casco, elemento que recibirá contra el pago de ésta. La reincidencia se sancionará con una multa cuyo valor se duplicará al monto original y ante reincidencia posterior se lo inhabilitará temporalmente según la modalidad establecida por la Ordenanza Municipal N° 472/92.
- Art. 4°.- A los fines de efectuar una adecuada difusión de la norma, el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Grupo de padres Autoconvocados, promotores de esta iniciativa, realizarán una campaña publicitaria a través de los diferentes medios masivos de comunicación, sobre la importancia del uso del casco protector.
- Art. 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas necesarias para la instrumentación de la presente Ordenanza y pudiendo otorgar mediante comodato el casco a aquellas personas que acrediten fehacientemente no contar con los medios para pagarlos.
- Art. 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las condiciones reglamentarias referidas al uso del casco.
- Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Cálman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los once días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 9/99 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 779/99 de fecha 11 de Mayo de 1999.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

ART. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 779/99 de fecha 11 de Mayo de 1999.

ART. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de Mayo de 1999.

ELMA SCATTOLINI
Sec. de Gobierno




ROBERTO DANIEL C. C.
Intendente